



## Consejo

Distr. general  
23 de julio de 2014  
Español  
Original: inglés

---

### 20° período de sesiones

Kingston (Jamaica)

14 a 25 de julio de 2014

## Informe resumido del Presidente del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre la labor realizada por el Consejo en su 20° período de sesiones

1. El 20° período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se celebró en Kingston del 15 al 23 de julio de 2014.

### I. Aprobación del programa

2. En su 193ª sesión, celebrada el 15 de julio de 2014, el Consejo aprobó el programa de su 20° período de sesiones, que figura en el documento ISBA/20/C/1.

### II. Elección del Presidente y los Vicepresidentes del Consejo

3. En su 193ª sesión, celebrada el 15 de julio de 2014, el Consejo eligió al Embajador Tommo Monthe (Camerún) Presidente del 20° período de sesiones del Consejo. Posteriormente, tras celebrar consultas con los grupos regionales, el Consejo eligió Vicepresidentes a los representantes de Bangladesh (Estados de Asia-Pacífico), la República Checa (Estados de Europa Oriental), los Países Bajos (Estados de Europa Occidental y otros Estados) y la Argentina (Estados de América Latina y el Caribe).

### III. Informe del Secretario General sobre las credenciales de los miembros del Consejo

4. En la 199ª sesión, celebrada el 21 de julio de 2014, el Secretario General de la Autoridad comunicó al Consejo que al 21 de julio de 2014 se habían recibido las credenciales de 34 miembros del Consejo. Se señaló que, con arreglo al sistema acordado para la asignación de puestos entre los grupos regionales en el primer período de sesiones del Consejo, Italia, en nombre del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, participaría en las sesiones que el Consejo



celebrara en 2014 sin derecho de voto. En 2015 correspondería a los Estados de África participar en las sesiones del Consejo sin derecho de voto.

#### **IV. Elección para llenar una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica**

5. En su 193ª sesión, celebrada el 15 de julio de 2014, el Consejo eligió a Juan Pablo Paniego (Argentina), Carlos Roberto Leite (Brasil) y Michelle Walker (Jamaica) para llenar las vacantes creadas en la Comisión Jurídica y Técnica por las renunciaciones de Víctor Enrique Marzari (Argentina), Kaiser Gonçalves de Souza (Brasil) y Laleta Davis-Mattis (Jamaica), respectivamente, durante el resto de sus mandatos.

#### **V. Informe sobre el estado de la prospección, los contratos de exploración, el examen periódico y la tasa fija en concepto de gastos generales**

6. En su 194ª sesión, celebrada el 16 de julio de 2014, el Consejo examinó los informes sobre el estado de la prospección y los contratos de exploración (ISBA/20/C/12), y sobre las consultas relativas a la aplicación de la decisión ISBA/19/A/12 de la Asamblea acerca de la tasa fija en concepto de gastos generales (ISBA/20/C/12/Add.1). Se informó al Consejo que el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales había presentado dos informes anuales en diciembre de 2013 y febrero de 2014, respectivamente, sobre sus actividades de prospección de sulfuros polimetálicos en la zona meridional de la dorsal central del Índico y en la zona septentrional de la dorsal sudoriental del Índico. Al 24 de junio de 2014, la Autoridad había suscrito 12 contratos para la exploración de nódulos polimetálicos, 3 para la exploración de sulfuros polimetálicos y 2 para las costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto, por lo que el número de contratos adjudicados por la Autoridad llega a 17. Por su parte, queda pendiente la firma de contratos relativos a dos planes de trabajo aprobados en 2012. Respecto a las consultas referentes a la aplicación de la decisión de la Asamblea sobre las tasas fijas en concepto de gastos generales, el Consejo señaló que al 31 de mayo de 2014, Deep Ocean Resources Development Ltd., G-TEC Sea Mineral Resources NV, Tonga Offshore Mining Limited y el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales habían acordado por escrito modificar sus contratos vigentes de forma de incluir las nuevas cláusulas uniformes sobre las tasas fijas en concepto de gastos generales; la Japan Oil, Gas and Metals National Corporation, la Asociación China para la Investigación y el Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos y el Gobierno de la República de Corea habían firmado contratos en 2014 en los que constaban las nuevas cláusulas uniformes; además, proseguían las negociaciones con el Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar y con Marawa Research and Exploration Ltd.

7. Algunas delegaciones instaron a la Autoridad a volver a examinar los reglamentos sobre prospección para que estos resulten más ventajosos y posiblemente más vinculantes. Algunas delegaciones expresaron su preocupación por el hecho de que algunos contratistas aún no habían aceptado las nuevas cláusulas uniformes sobre la tasa fija de gastos generales y solicitaron al Secretario

General que procurara asegurarse de que la decisión de la Asamblea al respecto se aplicara en condiciones de igualdad. La delegación de Francia indicó que se habían celebrado “consultas positivas” entre el Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar y la secretaría y que se harían las gestiones correspondientes para firmar el contrato pendiente antes de fin de año. Algunas delegaciones preguntaron qué sucedería con la información recabada de los contratistas y el Secretario General recalcó en su respuesta que la información obtenida de los diversos contratistas no respondía a criterios uniformes y por lo tanto era difícil de combinar.

## **VI. Examen y aprobación de las recomendaciones de la Comisión Jurídica y Técnica sobre las solicitudes de aprobación de los planes de trabajo para la exploración**

8. En su 199ª sesión, celebrada el 21 de julio de 2014, el Consejo examinó, en el mismo orden que la Comisión, siete informes y recomendaciones de la Comisión Jurídica y Técnica, respectivamente, relativos a las solicitudes de aprobación de planes de trabajo para la exploración de las tres categorías principales de los recursos minerales de los fondos marinos. Se trata de las siguientes: solicitud de exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto, presentada por la Federación de Rusia (ISBA/20/C/4), solicitud para nódulos polimetálicos, presentada por UK Seabed Resources Ltd. (ISBA/20/C/5), solicitud para sulfuros polimetálicos, presentada por el Gobierno de la India (ISBA/20/C/6), solicitud para nódulos polimetálicos, presentada por Ocean Mineral Singapore Pte Ltd. (ISBA/20/C/7), solicitud para sulfuros polimetálicos, presentada por el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales (ISBA/20/C/16), solicitud para nódulos polimetálicos, presentada por Cook Islands Investment Corporation (ISBA/20/C/18); y solicitud para costras con alto contenido de cobalto, presentada por Companhia de Pesquisa de Recursos Minerais (ISBA/20/C/17).

9. En la misma sesión, el Consejo, por recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica, aprobó los siete planes de trabajo mencionados precedentemente para exploración en la Zona, designó zonas reservadas cuando correspondía, y solicitó al Secretario General que adoptase las medidas necesarias para librar los planes de trabajo en forma de contratos entre la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y cada uno de los solicitantes (ISBA/20/C/24, ISBA/20/C/25, ISBA/20/C/26, ISBA/20/C/27, ISBA/20/C/28, ISBA/20/C/29 e ISBA/20/C/30, respectivamente).

10. Durante el examen de las solicitudes, numerosas delegaciones expresaron su satisfacción por los progresos realizados a raíz de la aprobación de los siete nuevos planes de trabajo en la Zona. Algunas delegaciones propusieron que la Comisión examinase formas de subsanar el problema potencial de las solicitudes concurrentes resultante de la falta de conocimiento de la Zona pedida por otros solicitantes; otras dos delegaciones hicieron la misma propuesta.

## VII. Informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica

11. En sus sesiones 196<sup>a</sup> a 201<sup>a</sup>, celebradas los días 17, 18, 21 y 23 de julio de 2014 respectivamente, el Consejo examinó el informe resumido del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor de la Comisión en el 20<sup>o</sup> período de sesiones (ISBA/20/C/20). El informe abarcó las actividades de los contratistas, incluido el estado de las prospecciones y de los contratos de exploración, el examen de los informes anuales presentados por los contratistas, el examen periódico de la ejecución de los planes de trabajo para la exploración de los nódulos polimetálicos, la prórroga de los contratos de exploración, y la puesta en práctica de programas de capacitación y asignación de oportunidades de capacitación. También abarcó la labor de la Comisión respecto a las solicitudes de aprobación de los planes de trabajo para la exploración en la Zona, la preparación del proyecto de reglamento relativo a la explotación en la Zona, el estado de la ejecución del plan de ordenación ambiental para la Zona Clarion-Clipperton, el conflicto de intereses de los miembros de la Comisión, y la estrategia futura de gestión de datos de la Autoridad. El Presidente informó también acerca de asuntos de los que el Consejo dio cuenta a la Comisión, entre otros, el análisis del artículo 11.2 del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Nódulos Polimetálicos y Sulfuros Polimetálicos en la Zona, las cuestiones relativas a la monopolización de las actividades en la Zona, y las referentes al funcionamiento de la Empresa, en particular las repercusiones jurídicas, técnicas y financieras para la Autoridad y para los Estados partes.

12. Muchas delegaciones acogieron con beneplácito los avances en lo referente a la presentación de informes anuales por los contratistas y exhortaron a todos ellos a cumplir cabalmente sus obligaciones derivadas de los contratos, en particular prestando atención a las cuestiones planteadas y a las recomendaciones formuladas por la Comisión acerca de los informes anuales de los contratistas. Algunas delegaciones instaron a la Comisión a que examinara y actualizara, de ser necesario, el modelo recomendado de los informes anuales, tomando en consideración el aumento previsto de los contratos de exploración y la actual carga de trabajo de la Comisión y de la secretaría. Las delegaciones instaron a la Comisión a que en el momento de evaluar los informes anuales de los contratistas y las solicitudes de aprobación de planes de trabajo en la Zona, siguieran proporcionando evaluaciones lo más completas posibles, tomando en consideración la confidencialidad de la información recibida. Numerosas delegaciones solicitaron a la Comisión que, en su informe y sus recomendaciones al Consejo sobre las solicitudes de un plan de trabajo para la exploración, acompañadas de un certificado de patrocinio, indicara si el Estado patrocinador había adoptado el marco reglamentario interno que regía el plan de trabajo para la exploración, o si estaba elaborando un marco de esas características. Algunas delegaciones propusieron que la Autoridad alentase a los contratistas a procurar mayores niveles de colaboración, compartiendo personal y recursos, entre otras cosas, en materia de normalización y taxonomía, estudios ambientales y oceanográficos, cruceros y campañas marítimas, así como en la adquisición, el procesamiento y la interpretación de datos geofísicos, geológicos y geoquímicos, el procesamiento metalúrgico y las cuestiones relativas a la tecnología, publicación de trabajos de investigación en revistas cuyos artículos son examinados por otros expertos en la materia, y el análisis de datos sobre viabilidad económica.

13. En el debate sobre los programas de capacitación y la creación de capacidad para los Estados en desarrollo, varias delegaciones acogieron con beneplácito la decisión de la Comisión de racionalizar el proceso de selección y aprobación de los pasantes. Muchas delegaciones expresaron su apoyo a la sugerencia formulada por la delegación de Uganda de que la Autoridad organizara cursos prácticos en los Estados sin litoral para crear una mayor conciencia acerca de la labor de la Autoridad. Se expresó apoyo a la idea de organizar cursos prácticos para las cuestiones prioritarias. Además, se solicitó a la Comisión que examinase los arbitrios para asegurar que en las oportunidades de capacitación se tuvieran debidamente en cuenta los intereses y las necesidades de los países en desarrollo, en particular los de los países sin litoral y en situación geográfica desventajosa, así como en los pequeños Estados insulares en desarrollo. Algunas delegaciones instaron a los contratistas a que tomaran en consideración las sugerencias que se formulan en las recomendaciones para la orientación de contratistas y Estados patrocinadores relativas a los programas de capacitación de conformidad con los planes de trabajo para la exploración, con miras a sufragar, como mínimo, el equivalente a la capacitación de al menos diez pasantes, de mutuo acuerdo, durante cada período quinquenal del contrato.

14. Algunos miembros y observadores contribuyeron al debate sobre la prórroga de los contratos de exploración. Las delegaciones expresaron su apoyo al plan de elaborar con carácter prioritario un proyecto de procedimientos y criterios para las solicitudes de prórroga de contratos. Algunas delegaciones se preguntaron si las directrices y los procedimientos para la prórroga de los contratos resultaban claras. Algunas delegaciones señalaron que, al examinar las solicitudes relativas a las prórrogas de los contratos, la Comisión debería disponer de información suficiente facilitada por el contratista tal como se dispone en el párrafo 11.2 de las cláusulas uniformes para los contratos de exploración. Algunas delegaciones destacaron que, al tiempo que reconocían que no había prórroga automática del contrato, debían también reconocerse los esfuerzos desplegados por los contratistas a lo largo de la última década. La prórroga del contrato no suponía de ninguna manera la negociación de un nuevo contrato, ni tampoco que los contratistas debieran haber completado su labor preparatoria para proceder a la fase de explotación.

15. Por lo que respecta al proyecto de reglamento para la explotación en la Zona, las delegaciones acogieron con beneplácito los progresos realizados por la Comisión en la preparación de dicho proyecto de reglamento, e instaron a la Comisión a que prosiguiera con carácter prioritario su labor al respecto. Numerosas delegaciones solicitaron a la secretaría que transmitiera a los Estados miembros y a otras partes interesadas de la Autoridad un proyecto de marco lo antes posible después de su reunión de febrero de 2015, y que estableciera un mecanismo para hacer llegar a la Comisión su opinión temprana sobre el marco. Algunas delegaciones pidieron a la Comisión que pusiera a disposición de todos los Estados miembros y demás partes interesadas un análisis general y evaluación de los resultados de la encuesta a los interesados, teniendo en cuenta la confidencialidad de la información recibida. Algunas delegaciones instaron a los Estados miembros, en particular los Estados en desarrollo y Estados patrocinadores, así como a contratistas y otras partes interesadas de la Autoridad que no hayan respondido a la encuesta, a que consideren hacerlo con carácter de urgencia. Algunas delegaciones expresaron su agradecimiento por la presentación hecha por los Países Bajos de una propuesta de incorporar la planificación de la gestión ambiental en el marco reglamentario para la

explotación mineral en la Zona, y solicitaron a la Comisión que considerase esa presentación en el contexto de su labor relativa a la preparación del proyecto de reglamento para la explotación en la Zona. Se sugirió asimismo que la secretaría organizase un curso práctico, abierto a una participación amplia de todas las partes interesadas pertinentes, en apoyo de la elaboración de un proyecto de reglamento para la explotación antes del 21º período de sesiones. También se alentó a la Autoridad a reforzar la colaboración con las redes mundiales de expertos pertinentes en disciplinas conexas con sus actividades, en particular con el propósito de elaborar un proyecto de reglamento sobre la explotación.

16. Los miembros trataron también la cuestión de “la transparencia y la apertura” como elemento esencial de la labor de la Comisión y de la Autoridad en su conjunto. Numerosas delegaciones elogiaron a la Comisión por su decisión de celebrar una sesión abierta, el 15 de julio de 2014, para examinar el estado de la ejecución del plan de ordenación ambiental para la Zona Clarion-Clipperton. Se expresó firme interés en realzar la transparencia y el diálogo sobre el desarrollo de su labor de la Comisión. Numerosas delegaciones recomendaron que la Comisión continuase examinando iniciativas a ese respecto, entre ellas la celebración de reuniones y la publicación de encuestas, en particular en temas de interés general para los Estados miembros y otras partes interesadas de la Autoridad, con el propósito de asegurar una participación amplia en dichas iniciativas.

17. Varias delegaciones encomiaron la labor que lleva a cabo la secretaría a fin de elaborar una base de datos mundial sobre los fondos marinos profundos, así como la decisión de la Comisión de mantener la importante cuestión de la gestión de datos como tema permanente de su programa. Además, apoyaron las recomendaciones y observaciones formuladas por la Comisión a ese respecto, al tiempo que propusieron que la secretaría examinase alternativas para asegurar la compatibilidad de la base de datos con otras bases de datos internacionales pertinentes.

18. Algunas delegaciones recordaron que el Consejo, en su 19º período de sesiones, había decidido solicitar a la Comisión que examinase las disposiciones de los tres reglamentos sobre la prospección y exploración relativos a la opción de ofrecer una participación en una empresa conjunta, a fin de armonizar los tres reglamentos a ese respecto, y formular una recomendación en ese sentido para su examen por el Consejo. Sugirieron que el Consejo solicitase a la Comisión que formulase dicha recomendación para su consideración por el Consejo en su próximo período de sesiones.

## **VIII. Examen y aprobación de las enmiendas al artículo 21 del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Sulfuros Polimetálicos en la Zona**

19. Se celebraron extensos debates sobre las cuestiones relativa a la monopolización de actividades en la Zona, el funcionamiento de la Empresa, el control efectivo del Estado patrocinador y el conflicto de intereses de los miembros de la Comisión. Se propuso que el Secretario General proporcionase orientación preliminar sobre el cumplimiento de las reglas relativas al conflicto de intereses y la confidencialidad, tal como se prevé en el artículo 13 del reglamento de la Comisión, para su consideración por el Consejo, así como mantener al Consejo plenamente informado sobre toda cuestión que pueda surgir en relación con los posibles

intereses financieros de los miembros de la Comisión respecto a las actividades relativas a la exploración y la explotación en la Zona.

20. En su 201ª sesión, celebrada el 23 de julio de 2014, el Consejo aprobó una decisión relativa al informe resumido del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica, que figura en ISBA/20/C/31.

## **IX. Examen y aprobación de las enmiendas al artículo 21 del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Nódulos Polimetálicos en la Zona**

21. En su 198ª sesión, celebrada el 18 de julio de 2014, el Consejo examinó las enmiendas al artículo 21 del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Sulfuros Polimetálicos en la Zona, por recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica. El Consejo aprobó las enmiendas al artículo 21 del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Sulfuros Polimetálicos en la Zona en su decisión ISBA/20/C/22.

22. En su 198ª sesión, celebrada el 18 de julio de 2014, el Consejo examinó las enmiendas al artículo 21 del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Nódulos Polimetálicos en la Zona, por recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica. Con miras a armonizar la regulación de la monopolización del reglamento sobre nódulos con la del reglamento sobre sulfuros y costras y el reglamento sobre las costras con alto contenido de cobalto, el Consejo adoptó la decisión ISBA/20/C/23, por la cual se enmendó el artículo 21 del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Nódulos Polimetálicos en la Zona añadiendo un nuevo párrafo inmediatamente a continuación del párrafo 6 y volviendo a enumerar debidamente los párrafos 7 a 11.

## **X. Informe del Comité de Finanzas**

23. En su 195ª sesión, celebrada el 17 de julio de 2014, el Consejo examinó el informe del Comité de Finanzas (ISBA/20/A/5-ISBA/20/C/19) y recomendó que la Asamblea de la Autoridad aprobase un presupuesto de 15.743.143 dólares para las operaciones de la Autoridad durante el ejercicio económico 2015-2016. La decisión del Consejo relativa al presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2015-2016 y los asuntos conexos figura en el documento ISBA/20/C/21.

24. El Consejo expresó su agradecimiento a los Gobiernos de México, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de la República de Corea por su contribución al Fondo de Dotación, y a los Gobiernos del Japón, Noruega y China por su contribución al Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias.

25. Se expresó apoyo a la idea de establecer un museo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Se propuso seguir examinando esa idea y que el Secretario General elaborase un informe para su consideración por el Consejo, en el que se delinearan los objetivos de establecer dicho museo y cómo lograrlos.

## **XI. Situación de la legislación nacional**

26. En su 194ª sesión, celebrada el 16 de julio de 2014, el Consejo examinó el informe del Secretario General sobre la situación de la legislación nacional relativa a la explotación minera de los fondos marinos y asuntos conexos. Algunas delegaciones acogieron con beneplácito el compromiso de la secretaría de realizar un estudio comparado de la legislación nacional vigente a fin de determinar los elementos comunes de la legislación nacional que se le presente. Se sugirió que la secretaría preparase un documento de orientación derivado de los principios generales enunciados en los instrumentos legislativos internacionales, con suficiente antelación para el próximo período de sesiones. Varias delegaciones señalaron que su legislación nacional que rige las actividades en la Zona se encontraba en su etapa de elaboración y estaba a la espera de un nuevo examen y de su aprobación.

## **XII. Otros asuntos**

27. El Consejo debatió una propuesta conjunta del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Alemania relativa al estado actual del “Acuerdo colectivo entre las organizaciones internacionales competentes acerca de la cooperación y coordinación relativas a determinadas zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional en el Atlántico Nordeste” (ISBA/20/C/15). Las delegaciones expresaron distintas opiniones acerca de si la secretaría de la Autoridad debía incorporarse al acuerdo colectivo. No se tomó ninguna decisión al respecto. Sin embargo, se solicitó a la secretaría de la Autoridad que celebrase conversaciones con la secretaría de la Comisión OSPAR, a fin de informar al Consejo al respecto en 2015.

## **XIII. Próximo período de sesiones del Consejo**

28. Se anunció que las fechas del próximo período de sesiones del Consejo se fijarían después de la decisión de la Asamblea a ese respecto. Cabe recordar que el turno para presentar un candidato a la Presidencia del Consejo en 2015 corresponderá al Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico.